

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **178**

Fecha: 22/10/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 <b>2006 00465</b>	Ejecutivo	CARMEN ROSA - PATIÑO RINCON	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES E.I.C.E.	Auto decide recurso 1. NO REPONER LA DECISION DEL AUTO IMPUGNADO. 2. CONCEDER EL RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO	21/10/2019	
54001 31 05 004 <b>2006 00494</b>	Ejecutivo	MARIA DEL CARMEN - CAICEDO CARDENAS	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES E.I.C.E.	Auto decide recurso 1. NO REPONER EL AUTO IMPUGNADO. CONCEDER LA APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO.	21/10/2019	
54001 31 05 004 <b>2007 00054</b>	Ordinario	OTONIEL FRANCISCO - SEVERICHE RIVERO	MINISTERIO DE AGRICULTURA	Auto de Tramite ANTES DE ENTRAR A RESOLVER LA OBJECCION IMPETRADA POR AODERADO DE LA EJECUTADA SE SOLICITA EL APOYO DEL CONTADOR ADJUNTO AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA	21/10/2019	
54001 31 05 004 <b>2007 00412</b>	Ejecutivo	GINNA DEL ROSARIO - PACHECO CASTILLO	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	Auto decide recurso 1. NO REPONER EL AUTO IMPUGNADO. 2 CONCEDER LA APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO.	21/10/2019	
54001 31 05 004 <b>2011 00151</b>	Ordinario	MISAEEL VERGEL BECERRA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto que Aprueba Costas SE LIQUIDAN Y APRUEBAN LAS COSTAS.	21/10/2019	
54001 31 05 004 <b>2012 00196</b>	Ordinario	CARLOS - JOVES PINEDA	BANCO COLOMBIA	Auto Concede Recurso de Apelación SE CONCEDE APELACION CONTRA EL AUTO DATADO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL EFECTO SUSPENSIVO.	21/10/2019	
54001 31 05 004 <b>2012 00443</b>	Ordinario	YERALDIN - CARRILLO AGUILAR	OSANA ABDUJIAN	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS.	21/10/2019	
54001 31 05 004 <b>2013 00289</b>	Ordinario	JOSE HERIBERTO HERNANDEZ QUINTERO	COLPENSIONES- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Auto Ordena Fraccionamiento SE ORDENA EL FRACCIONAMIENTO DEL D.J. No.451010000822160 PARA EL PAGO DE LAS COSTAS EN EL PROCESO EJECUTIVO.	21/10/2019	
54001 41 05 002 <b>2016 00681</b>	Ordinario	SIGISFREDO - ALVAREZ CASTILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Tramite SE PROGRAMA AUDIENCIA PARA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 04:30 PM	21/10/2019	
54001 31 05 004 <b>2017 00531</b>	Ejecutivo	CARLOS ARTURO CARDENAS TRUJILLO	COLPENSIONES	Auto Ordena Fraccionamiento SE ORDENA EL FRACCIONAMIENTO DEL D.J. 451010000823080 PARA EL PAGO DE COSTAS EN EL PROCESO EJECUTIVO. SE ORDENA LA ENTREGA DEL DEPOSITO JUDICIAL No. 451010000814505A LA PARTE DEMANDADA.	21/10/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2018 00175	Ordinario	FREDDY EDUARDO ROMERO IBARRA	REDETRANS SA. - RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS SA.	Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia se procede requerir al perito designado, esto es el Dr. JOSE RICARDO CONTRERAS ISCALA, con el fin de que manifieste al juzgado si acepta o no la designación ordenada en auto del 08/08/2019. el Despacho señala la suma de \$ 828.116,00 como honorarios provisionales para la realización del dictamen pericial decretado, los cuales podrán ser definitivos Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento Conforme al trámite en que nos encontramos, se procede a señalar nueva fecha para la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, traer testigos si fueron solicitados; fijándose el día 20 de noviembre de la presente anualidad, a partir de las 09:15 am.	21/10/2019	1
54001 31 05 004 2018 00375	Ordinario	MARIA PURIFICACION BELTRAN	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Vinculación Nuevos Demandados el despacho acepta la renuncia que del poder hace la apoderada de la demandada COLPENSIONES, la Dra. ROSA ELENA SABOGAL VERGEL. Como quiera que se observa, que la demandada COLPENSIONES, constituyo nuevo apoderado, se ordena tener como apoderada de la demandada, a la Dra. ISABEL CRISTINA BOTELLO MORA, se ordena reconocerle personería jurídica. el Despacho en aras de evitar posibles nulidades, garantizando a todas las partes el acceso a la justicia y el derecho a la defensa, se procede hacer un control de legalidad del expediente de acuerdo al Art 132 del CGP, con el fin de integrar como Litisconsorcio necesario a la entidad NUEVA EPS, conforme a lo previsto en el art. 61 del ibidem, aplicable por principio de integración normativa art 145 del CPT y SS	21/10/2019	1
54001 31 05 004 2019 00151	Ordinario	ALBERTO JOSE POLO AREVALO	ASOCIACION CENTRO MISIONERO VIDA	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria, instaurada por el señor ALBERTO JOSE POLO AREVALO contra ASOCIACIÓN CENTRO MISIONERO VIDA y solidariamente contra los socios JULIÁN GARCÍA TRUJILLO, EYDI GOMEZ RAMIREZ, ALEYDA ESTRELLA SÁNCHEZ RAMIREZ, FERNANDO GARCIA VARGAS, JENNIFER DEL ROSARIO RAMIREZ, MARTHA JUDITH ARDILA ELEJALDE, JOSE JULIAN ROLON CONDE, LUZ JACKELINE CACERES CARRILLO, LILIAM VERA TORRADO, ZAIDE MERCEDES CHAVEZ PARRA, EDWIN LEON DUARTE, GUILLERMO MELIZALDE AMOROCHO, NURYA KATTY CARRILLO y ALIX YANETH MANZANO BALLESTEROS con direcciones de notificación en esta ciudad. En consecuencia, NOTIFIQUESE este proveído a las demandadas conforme al Art. 41 literal A. 1 del C.P.T.S.S. en concordancia con el Art. 291 y 292 del C.G.P.	21/10/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00158	Ordinario	LIDUVINA AMPARO RODRIGUEZ PANTOJA	COLPENSIONES	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria, instaurada por LIDUVINA AMPARO RODRIGUEZ PANTALEON, a través de apoderado judicial, contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA, FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS OLD MUTUAL, y así mismo contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, domiciliados en esta ciudad y en Bucaramanga-Santander.NOTIFIQUESE este proveído a las demandadas-	21/10/2019	1
54001 31 05 004 2019 00174	Ordinario	JULIO FELIPE OMAÑA	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral, instaurada por el señor JULIO FELIPE OMAÑA contra SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA y contra MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA- ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CÚCUTA.	21/10/2019	1
54001 31 05 004 2019 00176	Ordinario	WILSON ANAYA	CERAMICA ANDINA LIMITADA EN LIQUIDACION	Auto admite demanda ADMITE la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por WILSON ANAYA, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, en contra de CERAMICA ANDINA LTDA EN LIQUIDACION, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada legalmente por su agente liquidador el Dr. FABIO ALARCON MENDEZ o quien haga sus veces. En consecuencia, NOTIFIQUESE este proveído a la demandada, conforme al Art. 41 literal A. 1 del C.P.T.S.S. en concordancia con el Art. 291 y 292 del C.G.P.	21/10/2019	1
54001 31 05 004 2019 00181	Ordinario	ANDELFO SERRANO ACEVEDO	CH&Q LTDA.	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda Sería el caso de aceptar la contestación de la demandada CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA SA, pero se observa que la misma no cumple con lo previsto en el art 31 parágrafo 1 numeral 2 del CPT y SS, por cuanto no aporta en la contestación de la demanda la prueba documental relacionado en el numeral 1; por consiguiente, se dará aplicación a los dispuesto en el parágrafo 3 de la norma en comento, concediéndole a la demandada el término de cinco (5) días, para que subsane esta irregularidad, si no lo hiciere se tendrá por no contestada la demanda.Conforme a la solicitud de emplazamiento de las demandadas VIVITAR CONSTRUCCIONES SAS y CH & Q LIMITADA, el Despacho no los decretara toda vez que, al revisar las notificaciones realizadas por la apoderada actora, no se realizaron conforme a la normativa que establece el art 291 y 292 del CGP, por consiguiente se decreta la nulidad de las mismas, por encontrarse mal diligenciadas, vista a folios 26-31 y 36-41; y se ordena que se realicen nuevamente	21/10/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00202	Ordinario	LEONARDO ANTONIO IBARRA HERRERA	COMERCIAL INDUSTRIAL NACIONAL S.A - CINSA	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. RAMIRO URBINA DELGADO, identificado con la C.C. No 13.500.968 de Cúcuta y T.P.N° 213.504 del C.S. de la J., como apoderado judicial de LEONARDO ANTONIO IBARRA HERRERA.2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	21/10/2019	1
54001 31 05 004 2019 00207	Ordinario	WALDO GOMEZ DUARTE	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER - C.E.N.S.	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por el señor WALDO GOMEZ DUARTE mayor de edad y domiciliado en Cúcuta, a través de apoderado judicial, a través de apoderado judicial, contra CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER SA ESP representada legalmente por JOSE MIGUEL GONZALEZ CAMPO o quien haga sus veces, con domicilio de notificación en esta ciudad. NOTIFIQUESE este proveído a la demandada al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO. NOTIFIQUESE.Igualmente se ordena officiar a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA	21/10/2019	1
54001 31 05 004 2019 00245	Ordinario	ALIX TERESA VILLAMIZAR BARBOSA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por la señora ALIX TERESA VILLAMIZAR BARBOSA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, a través de apoderado judicial, contra LUCILA MARIA POSADA DE SANTIAGO, MATILDE LEAL RODRIGUEZ, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA, representada por la Dra. DORIS ANGARITA ACOSTA o quien haga sus veces, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL representada legalmente por GLORIA INES CORTES ARANGO o quien haga sus veces y HEREDEROS INDETERMINADOS del causante GUSTAVO ANTONIO SANTIAGO POSADA.	21/10/2019	1
54001 31 05 004 2019 00299	Ordinario	JHON JAIME DEL VILLAR ZAMBRANO	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	Auto Rechaza la Demanda 1°) RECHAZAR DE PLANO la presente Demanda Ordinaria propuesta por JHON JAIME DEL VILLAR ZAMBRANO, en contra de CORPORACIÓN IPS NORTE DE SANTANDER, conforme se dijo en la parte motiva del presente proveído. 2°) Ordenar la remisión del presente proceso a la oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad para que sea repartido entre los Juzgados Laboral de Pequeñas Causas (Reparto) 3°) En firme la presente providencia déjense las constancias pertinentes en los Libros radicadores del Juzgado.	21/10/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/10/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA  
SECRETARIO